
DECRETO Nº 510

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo Nº 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial Nº 203, Tomo Nº 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley y, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- II.- Que de conformidad a lo que establece el Art. 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dicha contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito.
- III.- Que el Art. 12 de la referida Ley estipula que los fondos percibidos por la contribución especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1395, se reforzaron las asignaciones presupuestarias del citado Ramo por un valor de \$4,397,870.00 provenientes de la contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- IV.- Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de la contribución especial por \$4,397,870.00 distribuidos así: \$1,500,000.00 que serán ejecutados por la Secretaria de Gobernabilidad para la mejora de espacios públicos en 10 municipios priorizados a razón de \$150,000.00 cada uno, acciones que se encuentran dentro del Eje 1 Prevención de la Violencia del Plan El Salvador Seguro; \$1,500,000.00 para el Instituto Nacional de la Juventud con el propósito de fortalecer el Programa Jóvenes con Todo, desarrollando actividades para mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes en los municipios de Mejicanos, Soyapango, San Miguel y Santa Ana; \$1,000,000.00 que serán ejecutados por la Fiscalía General de la República con el objetivo de realizar actividades enmarcadas dentro del Eje 2 Control y Persecución Penal, así como el de Fortalecimiento Institucional y \$397,870.00 recursos que serán ejecutados por la Dirección General

de Centros Penales con el propósito de fortalecer la capacidad de las salas de audiencias virtuales en los centros penales de Ciudad Barrios, Izalco, Zacatecoluca y Quezaltepeque, lo cual está comprendido en el Eje 3 Rehabilitación y Reinserción.

V.-Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: En la Sección -A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00); la Fiscalía General de la República con UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00); el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$397, 870.00); totalizando el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,397,870.00) y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,397,870.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

- Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
- A) En el Apartado III GASTOS, se refuerza con el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,397,870.00) las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Modificase el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, adicionando al propósito vigente lo siguiente: "Además, financiar la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas", así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito
03 Secretaría de Gobernación	
01 Gobernabilidad	Desarrollar procesos de diálogo, concertación, negociación y estructuración de acuerdos con los diferentes sectores económico, social y político a nivel nacional e internacional, referente a los temas de gobernabilidad, en forma eficiente, oportuna y eficaz, velando así por el fiel cumplimiento de las leyes y normativas establecidas; asimismo, dotar de información a la máxima autoridad de la Institución, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y gobernabilidad democrática. Se incluye la cantidad de \$940,000.00 para financiar diversos proyectos, según Dictamen No. 78, de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Asimismo, se incluye la cantidad de \$1,064,000.00 para financiar proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el referido Dictamen. Además, financiar la ejecución de acciones enfocadas en la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana, a fin de fortalecer y dinamizar los espacios públicos de calidad y seguros, que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas.

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
03 Secretaría de Gobernabilidad		1,500,000.00	1,500,000.00
2016-0500-1-03-01-21-1 Fondo General	Gobernabilidad	1,500,000.00	1,500,000.00
10 Apoyo a la Policía Nacional de la Juventud		1,500,000.00	1,500,000.00
2016-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,500,000.00	1,500,000.00
Total		3,000,000.00	3,000,000.00

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones Bines y Servicios	Gastos corrientes
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad		1,000,000.00	1,000,000.00
2016-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad	1,000,000.00	1,000,000.00
Total		1,000,000.00	1,000,000.00

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones Bines y Servicios	Gastos corrientes
06 Administración del Sistema de Pensiones		397,870.00	397,870.00
2016-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	397,870.00	397,870.00
Total		397,870.00	397,870.00

- B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,397,870.00), serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.
- Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, PRESIDENTA.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR, SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

INDICE LEGISLATIVO	

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ, TERCER VICEPRESIDENTE. NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ, CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO, QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT, PRIMER SECRETARIO. DAVID ERNESTO REYES MOLINA, SEGUNDO SECRETARIO.

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, TERCER SECRETARIO. REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA, CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS, QUINTA SECRETARIA. JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, SEXTO SECRETARIO.

ABILIO ORESTES RODRIGUEZ MENJIVAR, SEPTIMO SECRETARIO. JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ, OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PUBLIQUESE,

Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República.

Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda.

D. O. Nº 195 Tomo Nº 413

Fecha: 20 de octubre de 2016

GM/geg 16-11-2016